

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL “PROYECTO INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA DE IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD EN EXTREMADURA”, PROYECTO COFINANCIADO AL 85% EN EL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021-2027, DENTRO DEL MARCO DE LA PRIORIDAD: P1A. DEL PROGRAMA, DESTINADA A FAVORECER UNA TRANSICIÓN DIGITAL E INTELIGENTE Y, DENTRO DE ELLA, EN EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3 “REFUERZO DEL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN ESTAS, TAMBIÉN MEDIANTE INVERSIONES PRODUCTIVAS”.

Expediente Cámara Badajoz: PAS_2025_0001

1. ANTECEDENTES.

En fecha 13 de diciembre de 2022 la Comisión Europea aprobó a través de la Decisión C(2022)9632 el Programa Plurirregional de España (POPE) FEDER 2021-27, CCI 2021ES16RFPR001 en el marco del Acuerdo de Asociación de España 2021-27, que establece las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027, por lo que le son de aplicación las disposiciones recogidas en el mismo.

Este documento concreta la estrategia y los objetivos de intervención de la Administración General del Estado (“AGE”, en lo sucesivo) que serán cofinanciadas con el fondo FEDER durante el período de referencia, con el objetivo de contribuir a la mejora de la competitividad española, a través del impulso de un modelo de crecimiento más inteligente, apoyado en la transformación innovadora, inteligente y digital e impulsando la inversión en la mejora de las capacidades de investigación, innovación y transferencia de conocimiento que permita asegurar la llegada al mercado del conocimiento generado. Además, contempla facilitar apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras como palanca de competitividad y seguir apostando por la internacionalización del sistema de investigación e innovación.

Los fondos del FEDER destinados a España a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 tienen como objetivo concentrar recursos orientados a la transformación innovadora, inteligente y digital de España. Están concebidos por lo tanto como un complemento a los fondos estatales y regionales. Los fondos de la política de cohesión, y particularmente el FEDER, complementan, refuerzan y consolidan el amplio programa de inversiones puesto en marcha con el PRTR. Lo hace desde una perspectiva de cohesión territorial que –considerando las particularidades de cada una de las regiones- busca favorecer la convergencia de todas ellas hacia la media de la UE, concentrando particularmente el apoyo en las regiones menos desarrolladas.

El Programa apoyará los Objetivos Políticos siguientes:

- (a) Objetivo Político 1: “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional”.
- (b) Objetivo Político 2: “una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una

“Proyecto Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura”, cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 “Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”.

transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible”.

- (c) Objetivo Político 3: “una Europa más conectada, mejorando la movilidad”.
- (d) Objetivo Político 4: “una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales”.
- (e) Objetivo Político 5: “una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales”.

Dentro del Programa, la Fundación INCYDE participa con la iniciativa “Infraestructuras destinadas a Incubadoras de Alta Tecnología en sectores estratégicos emergentes en Europa”, en el marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 “Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”. La iniciativa está orientada a promover una modernización del tejido productivo de cada una de las regiones. Las Incubadoras se crean por lo tanto como unos instrumentos tractores, concebidos y diseñados en un concepto de globalización, de manera que cada una de las Incubadoras permitirá promover la cooperación interregional, así como la colaboración entre los agentes del sector público y empresarial, no sólo a nivel nacional, sino internacional. Por este motivo, la mejora de la competitividad de las empresas, la transferencia de la tecnología, el impulso de la internacionalización de las actividades de I+D+i, y los resultados que de todas estas acciones se deriven, serán una de las actuaciones fundamentales del sentido propio de la infraestructura.

La Fundación INCYDE ha sido designado como organismo intermedio de gestión del Programa Plurirregional de España (POPE) FEDER 2021-2027, habiéndose asignado un plan financiero para el desarrollo de su labor como tal.

Dentro del POPE 2021-27, la iniciativa de Incubadoras de Alta Tecnología se enmarca en el objetivo específico 1.3 “Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”.

Concretamente, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la dotación financiera es de 1.760.000,00 € de gasto con una ayuda FEDER del 85%.

Para conseguir este objetivo y seleccionar a los Organismos Beneficiarios que llevarán a cabo la creación, puesta en marcha y prestación de actividades en la/s Incubadora/s de Alta Tecnología en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica una convocatoria de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los principios de eficacia y eficiencia en la gestión.

La Cámara de Badajoz presentó el pasado 21 de febrero de 2024 su solicitud para ser beneficiario de esta convocatoria para la puesta en marcha de una Incubadora de Alta Tecnología.

Finalmente, se publica en el BOE nº 120 del viernes 27 de mayo la Resolución definitiva de la primera convocatoria del proyecto "Incubadoras de alta tecnología para el fomento de la

“Proyecto Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura”, cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 “Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”.

innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes", en la Comunidad Autónoma Extremadura: "De acuerdo con los requisitos establecidos en las diferentes convocatorias de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva publicadas y, conforme al procedimiento establecido en las bases del proyecto "Incubadoras de Alta Tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes", la Fundación INCYDE propone la siguiente adjudicación definitiva en la Comunidad Autónoma de Extremadura: 1.750.000 con 85% ayuda de feder.

Una vez aprobada la subvención, la Cámara de Badajoz adquirió en fecha 28 de febrero de 2025 un local comercial en bruto para la ubicación de una "Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura" (IAT Badajoz), situado en Calle Matilde Tagle Ortiz, nº 30, Planta Baja, en 06006 de Badajoz.

2.- NECESIDAD DEL CONTRATO.



Para la creación de dicho espacio, la Cámara tiene que realizar una obra de adecuación y rehabilitación integral en un edificio de su propiedad, sito en Calle Matilde Tagle Ortiz, nº 30, Planta Baja, en 06006 de Badajoz, para acoger los diferentes elementos que van a componer la incubadora con el objetivo crear y equipar un espacio de trabajo que será un centro de innovación y transferencia de conocimiento que impulse la mejora de la competitividad de las empresas, en especial en el sector sostenibilidad, con los objetivos de impulsar la innovación en las micropymes incubadas, así como el talento basado en la tecnología y la ciencia, en sectores estratégicos como la sostenibilidad, con el fin último de potenciar el crecimiento y desarrollo económico; crear una red de alianzas del conocimiento entre los agentes implicados en el desarrollo tecnológico y empresarial; modernizar el tejido productivo de la región, ofreciendo servicios e infraestructuras de apoyo a las empresas y transferencia de tecnología; promover la creación de empresas con crecimiento inteligente, sostenible e integrador, incentivar su escalabilidad y su supervivencia; facilitar el acceso a la financiación e internacionalización de las micropymes y contribuir al cumplimiento de los ODS y los principios horizontales.

Debido a las características de los servicios incluidos en la contratación, se da la circunstancia que la entidad por sí mismo no puede llevar a cabo la realización de la tarea con garantías. Esto se debe a que no cuenta en su plantilla con personal cualificado para ello, y tampoco con los medios técnicos necesarios.

Este servicio se trata de una tarea puntual y de una duración muy limitada. Por otro lado, la actividad mencionada está fuera de las actividades atribuidas a una Cámara de Comercio, de acuerdo con la Ley 4/2015. Por estos motivos, queda desestimada la posibilidad de contratación de personal y la adquisición de medios para la realización de este servicio.

Constatada la insuficiencia, falta de adecuación y la no conveniencia de ampliación de medios personales y materiales de la Cámara, resulta imprescindible la concurrencia de una empresa externa para cubrir las necesidades de esta obra, todo ello de conformidad con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en la Ley 9/2017 y por tanto resulta necesario proceder a la tramitación del correspondiente expediente de contratación de las

"Proyecto Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura", cofinanciado al 85% por el Programa de Iniciativa de Empleo Juvenil 2022-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".

OBRAS DE ADECUACIÓN DEL “PROYECTO INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA DE IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD EN EXTREMADURA”.

Dicha obra, de conformidad con el artículo 232 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se clasifica según su objeto y naturaleza dentro del grupo a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

Se estima el valor del contrato en **562.980,47€ (quinientos sesenta y dos mil novecientos ochenta euros con cuarenta y siete céntimos de euro), IVA no incluido**, por lo que se tramitará como un **contrato abierto simplificado**, de acuerdo con las reglas y principios establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público para la adjudicación de contratos que no estén sujetos a regulación armonizada. El objeto de la prestación del servicio de la empresa seleccionada tendrá una correspondencia total con los objetivos, prioridades y elegibilidad de las acciones a ejecutar dentro del Programa al que se refiere, así como con la elegibilidad del gasto en relación con las disposiciones relativas a los Fondo

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN.

3.1 Objeto del contrato: Obra de adecuación y rehabilitación integral en un edificio sito en Calle Matilde Tagle Ortiz, nº 30, Planta Baja, en 06006 de Badajoz, para acoger los diferentes elementos que van a componer la Incubadora de Alta Tecnología con el objetivo crear y equipar un espacio de trabajo que será un centro de innovación y transferencia de conocimiento que impulse la mejora de la competitividad de las empresas, en especial en el sector sostenibilidad.

3.2 Valor estimado del contrato: quinientos sesenta y dos mil novecientos ochenta euros con cuarenta y siete céntimos de euro euros (562.980,47€), iva no incluido.

3.3 Presupuesto base de licitación: 562.980,47 + 118.225,90 de iva = 681.206,37 euros.

3.4 Plazo máximo de ejecución: 6 meses desde la firma del contrato de la prestación del servicio.

3.5 Garantía provisional: Se dispensa la constitución y presentación de garantía provisional.

3.6 Garantía definitiva: Se constituirá una garantía definitiva a favor de la Cámara de Comercio de Badajoz de una cuantía igual al 5% (cinco por ciento) del importe de adjudicación, IVA excluido.

3.7 Documentación técnica a requerir:

- Plan de trabajo y organización de las obras.
- Plan de control de calidad y ejecución de la obra.
- Plan de seguridad y salud en el trabajo.
- Gestión medioambiental de residuos.

3.8 Presentación de ofertas: El plazo para la entrega de ofertas es de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante de la Cámara de Badajoz.

4. ORGANO DE CONTRATACIÓN.

El Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato no supera los 5.350.000,00 euros (iva excluido), el citado contrato no es un contrato de regulación armonizada, se tramitará de forma ordinaria y se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado en los artículos 156-158 de la LCSP en garantía de los principios de publicidad y concurrencia.

Badajoz, 1 de julio de 2025.



Fdo.: Gabriel Belzunces Rodríguez
Departamento de Proyectos Cámara de Badajoz